

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 11

SANTIAGO, 08 ENE. 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; en la Resolución SS/Nº1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/Nº317, de 22 de abril de 2013, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la sociedad "**ACREDITA NORTE CHILE Limitada**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es doña **Luz Velásquez Betancur**, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº24 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La presentación del representante legal antedicho, ingresada mediante correo electrónico, de fecha 28 de diciembre de 2015, a las 9:37 horas, por la cual acompaña contrato para la prestación de servicios de secretaría entre la antedicha entidad y doña María del Rosario Velásquez Betancourt, celebrado en Antofagasta, con fecha 1º de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde tener por acompañado el contrato señalado en el Nº3) de los Vistos precedentes, lo que deberá tenerse presente para los efectos de los actos de fiscalización a que haya lugar;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º **TÉNGASE POR ACOMPAÑADO** el contrato para la prestación de servicios de secretaría entre la entidad "**ACREDITA NORTE CHILE Limitada**" y doña **María del Rosario Velásquez Betancourt**, celebrado en Antofagasta, con fecha 1º de diciembre de 2015.

2° TÉNGASE PRESENTE el contrato señalado en el numeral precedente, para los fines de fiscalización de esta Intendencia que sean pertinentes.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la representante legal de la entidad acreditadora precedentemente señalada por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



BRH/HOG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora ACREDITA NORTE CHILE Limitada (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. H. Ocampo G., Subdepto. Gestión de Calidad IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo